

EJEC. 2019-248

A despacho para resolver, 26 de enero 2023.

  
SANDRA MILENA MARIN HENAO  
Secretaria.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

Dosquebradas, Risaralda, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Siendo procedente lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante en escrito obrante a folio que antecede, de conformidad con lo establecido en el numeral 9º del Art. 593 del Código General del Proceso, se ordena lo siguiente:

El embargo y retención de los salarios devengados o por devengar que cause el señor DAVID ALBEIRO GIRALDO PARRA, como empleado de la empresa "TRANSPORTES Y ENTREGAS POR COLOMBIA SAS"; correspondiente a la quinta 1/5 parte del excedente del salario mínimo conforme los artículos 154 y 155 del Código Sustantivo Del Trabajo.

Así las cosas, líbrese el oficio correspondiente, advirtiéndole al pagador que una vez reciba la comunicación queda perfeccionado el embargo, debiendo retener la proporción señalada por el Despacho y constituir oportunamente certificado de depósito a órdenes del Juzgado en la cuenta número **661702041002** del Banco Agrario de esta ciudad, para el proceso radicado bajo el No. **66170400300220190024800**, previniéndolo que de lo contrario, responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales. (Art. 593 numerales 4º, 9 y parágrafo 2º del Código General del Proceso).

Previo a remitir la comunicación de la medida, debe la parte atora aportar el correo electrónico del pagador a quien se le debe notificar la presente medida.

Por último, por secretaria remítase a la dirección electrónica del apoderado de la parte actora el enlace del expediente digital para la consulta de las actuaciones inclusive las respuestas a los oficios que comunican las medidas cautelares decretadas.

NOTIFÍQUESE,

  
LUZ STELLA OSPINA CANO  
Juez

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DOSQUEBRADAS -RISARALDA-

Por anotación en ESTADO No. 016 notifico a las partes la Providencia anterior, hoy 1 de febrero de 2023, a las 7:00 a.m.

  
SANDRA MILENA MARIN HENAO  
Secretaria